



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00267 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1

DEMANDADA: NILSA ESTHER BLANCO DE MOYA C.C. 22.405.850

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante oficio de 05/07/2023 la apoderada de la parte demandante solicita al despacho requerir a SALUD TOTAL EPS S.A. para que se sirva aportar dirección de domicilio del demandado para llevar a cabo diligencia de notificación.

Respecto a lo solicitado, el Juzgado considera pertinente citar lo plasmado en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

"La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales".

En ese orden de ideas y por ser procedente, el despacho requerirá a la mencionada EPS para que aporte la información de domicilio de la demandada, pues se cumple con el supuesto de hecho de la norma citada, en ese entendido se solicitará la información de contacto de la demandada a efectos que la parte demandante puede culminar el proceso de notificación del auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a NUEVA EPS S.A. a efectos que informe la dirección electrónica y/o física que repose en sus bases de datos, de la señora NILSA ESTHER BLANCO DE MOYA C.C. 22.405.850.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ